

DATA FISCAL



CP Hernán Manuel Villa

¿Qué es el código QR?

- Es un código de manchas (similar al código de barras) que permite que sus datos se lean a alta velocidad en celulares y lectores



Ubicación del F960/NM “Data Fiscal”

Dentro del
Local

En Máquinas
Registradoras y
Controladores
Fiscales

Ubicación del
Formulario
F960/NM

En la
Vidriera

En Sitios Web
comerciales

Dentro de los locales

- ◉ Deben imprimirse en papel de 80 gramos
- ◉ En lugar visible que permita escaneo a un (1) metro de distancia.
- ◉ La lectura la puede realizar:
 - El público en general
 - Inspectores de AFIP



En máquinas registradoras y CF

- ◉ Debe exhibirse un Formulario F 960/NM – “Data Fiscal” por cada máquina o Controlador Fiscal instalado (antes era cada tres equipos).
- ◉ Para CF Se elimina obligación de exhibir la constancia de empadronamiento de CF debiendo solamente archivar en el Libro Único de Registro



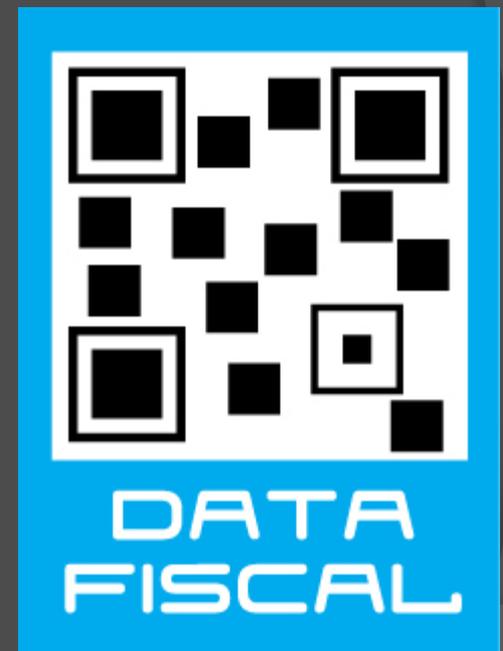
En Vidrieras del Local

- ◉ De haber vidrieras debe exhibirse COPIA.
- ◉ Su tamaño puede ser menor (hasta A6)



En sitios WEB

- ⦿ Es para sitios web con comercio electrónico
- ⦿ Se debe colocar en un sitio destacado de la página con hipervínculo hacia AFIP.
- ⦿ Dentro del servicio con clave fiscal se debe informar la página web del comerciante
- ⦿ El proceso genera un código a colocar en la página web.



¿Qué información contiene el Formulario 960/NM – Data Fiscal?

Posee un link de ingreso a una Página Web que se exhibirá el resultado – en tiempo real – de controles sistémicos, que a título enunciativo se citan a continuación (Anexo I RG 3377):

- Si posee CUIT activa
- Que actividades realiza
- Si el domicilio fiscal esta correcto
- La condición frente al IVA o al Monotributo
- Si están todas las DD.JJ de IVA presentadas, de corresponder
- Su condición frente al Impuesto a las Ganancias
- Si están todas las DD.JJ de Ganancias presentadas, de corresponder
- Si se adeuda algún pago de Monotributo
- Si se presentó la DD.JJ informativa del Monotributo

Secreto Fiscal (art. 101 Ley 11683)

- *“No están alcanzados por el secreto fiscal los datos referidos a la falta de presentación de declaraciones juradas, a la falta de pago de obligaciones exigibles, a los montos resultantes de las determinaciones de oficio firmes y de los ajustes conformados, a las sanciones firmes por infracciones formales o materiales y al nombre del contribuyente o responsable y al delito que se le impute en las denuncias penales. la Administración Federal de Ingresos Públicos, (...), queda facultada para dar a publicidad esos datos, en la oportunidad y condiciones que ella establezca.”*

Casos que hay que sustituir el F960/ NM

- ⦿ Cuando se modifique la situación fiscal del responsable
 - cambio del domicilio declarado,
 - Cambio de categoría en el Régimen Simplificado (RS),
 - Cambio de condición frente al IVA
- ⦿ Cuando su deterioro obstaculice o impida la lectura del código de respuesta rápida (QR).".

Obtención del Formulario

- Se accede a través del servicio web *“Formulario 960/NM”* con clave fiscal Nivel 2
- Debe solicitarse uno por cada domicilio declarado, controlador fiscal o sitio web.
- Los domicilios deben estar declarados previamente en el *“Sistema Registral”* *“F420/D Declaración de domicilios”*

Monotributistas

- Se sustituye la obligación de exhibir la identificación de la categoría y pago del monotributo por el Formulario F960/MN (art. 5° RG 3377)

Quando vence la obligación

TERMINACIÓN CUIT	DIA
0	02/10/2012
1	04/10/2012
2	10/10/2012
3	12/10/2012
4	16/10/2012
5	18/10/2012
6	22/10/2012
7	24/10/2012
8	26/10/2012
9	31/10/2012

